



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 0535-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 173/94
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.-AFECTASE la Cooparticipación Impositiva a los efectos de sustituir el fondo de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de cada certificado de obra de la ejecución de seis (6) viviendas S.H.B. por el sistema FO.VI.COR.del Instituto Provincial de la Vivienda, el que podrá ser retenido / por esta entidad unicamente que la Municipalidad de Ballesteros/ no diere cumplimiento a lo convenido de la obra mencionada.-

Art. 2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

NARCISO P. BOCCONI
Vocal

CLEO JOSE GIORDANO
Vocal

JUAN CARLOS ASEF

RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y CUATRO.-----